

AVISO A LA COMUNIDAD

A LA COMUNIDAD, QUE EN EL JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, CON RADICADO **05001 33 33 023 2014 01185 00**, SE ADELANTA EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD SIMPLE INTERPUESTO POR MAGDALENA GARDEAZABAL CORRALES, EN CONTRA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI – ANT, PARA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL **ACUERDO MUNICIPAL N° 006 DE 2006**, EL CUAL FUE EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI – ANT.

EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD SIMPLE FUE ADMITIDO EL 24 DE ABRIL DE 2015.

LO ANTERIOR PARA QUE LOS EVENTUALES INTERESADOS DE LA NULIDAD **ACUERDO MUNICIPAL N° 006 DE 2006 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO ITAGUI – ANT.** TENGAN CONOCIMIENTO DE SU EXISTENCIA Y PUEDAN ACUDIR AL MECANISMO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY 1437 DE 2011.

MEDELLÍN, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria